

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ANVRC 2013

Reunidos en el Club de Mar de Almería, el 2 de Noviembre de 2013 a las 20:52 h, se inicia la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Nacional de Vela Radiocontrol (ANVRC).

Con la asistencia a la misma de:

ESP-92, ESP- 41, ESP- 48, ESP- 59, ESP- 87, ESP- 116, ESP- 36, ESP- 90, ESP- 69, ESP- 160, ESP- 176 ESP- 73, ESP- 174, ESP- 14, ESP- 94, ESP- 12, ESP- 28, ESP- 56, ESP- 26, ESP- 02, ESP- 17, ESP- 132, ESP- 15, ESP- 47, ESP- 35, ESP- 08 y ESP- 53.

Y los votos delegados en:

ESP-08: ESP-125, ESP-46, ESP-76, ESP-181, ESP-109, ESP-152, ESP-40, ESP-115, ESP-76, ESP-179, ESP-32, ESP-85, ESP-113, ESP-03. (Total 14 Votos).

ESP-47: ESP-30, ESP-97, ESP-74, ESP-45. (Total 4 Votos)

ESP-15: ESP-64, ESP-119, ESP-67, ESP-39, ESP-63. (Total 5 Votos)

ESP-35: ESP-141, ESP-147, ESP-82. (Total 3 Votos)

ESP-41: ESP-197. (Total 1 Voto)

Propuesta modificación Estatutos de la Asociación Nacional de Vela Radiocontrol

Título I. Denominación, objeto, domicilio, ámbito territorial y duración

Art 2. b) y c): sustituir "International Sailing Federation Radio Sailing Division" por "International Radio Sailing Association (IRSA)".

Aprobada.

Art 3: Actualizar domicilio ANVRC.

Aprobada.

Título II. De los socios sus derechos y deberes.

Art 7: Añadir a la segunda frase: "y que éstos estén registrados en el Registro de la Asociación a su nombre".

Añadir a la tercera frase: "y que no tengan barco registrado en el Registro de la Asociación".

Aprobada.

Art 10. 2: Cambiarlo por: "Asistir y participar, en persona, por medios telemáticos o informáticos y por representación, a las Asambleas que se convoquen".

Aprobada.

Art 10.5: Añadir correo electrónico.

Aprobada.

Art 11. a) Por acuerdo en la Asamblea se modifica como sigue:
Sustituir por: Tomar parte en las votaciones y deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y en la elección de la Junta Directiva en lista cerrada. Tendrán derecho aquellos Socios Propietarios a asistir con voz y voto, pudiendo ejercitarlo de forma presencial, por delegación de voto y correo postal o electrónico. Un Socio Propietario sólo podrá llevar un máximo de dos delegaciones de voto a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Art 12. b) Sustituir por "Impago de la cuota anual de la Asociación según recoge el Reglamento de Régimen Interno".
Aprobada.

Título III. Órganos de gobierno y representación.

Art 15. Sustituir "dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio" por "dentro de los tres meses anteriores al cierre del ejercicio".
Aprobada.

Art 17. La primera frase se ve modificada, por acuerdo en la Asamblea:
"La Asamblea General Ordinaria, la cual podrá celebrarse de manera presencial, por procedimientos electrónicos y/o telemáticos, sólo quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurre, como mínimo, el 50% de los Socios Propietarios".

Art 19. Añadir: El calendario de votación es el que indica el Reglamento de Régimen Interno.
No aprobada.

En Almería, a 8 de noviembre de 2013

Firmado:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Salvador Iriarte

Fdo.: Javier Cuñat Yuste

EL TESORERO

EL VOCAL

Fdo.: Mario Celda Alzamora

Fdo.: Guillermo Beltrí Fernández